

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	INFORME DE SEGUIMIENTO DE SUPERVISION	Código: FO-M9-P2-02
		Versión: 02
		Fecha de Aprobación: 17/06/2019
		Página: 1 de 18

Fecha:	27	de	JULIO	de	2026
--------	----	----	-------	----	------

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO			
CONTRATO	X		CONVENIO
Contrato número:	1.140-19-13-6475	de	10 DE JULIO DE 2026
Disponibilidad y Registro presupuestal: CDP No. 5500007085 - 22.06.2026 RPC No. 5600107923 del 10 de julio de 2026 Apropiación Presupuestal: 121000/1152/2 320202008/4345020040200000/P143-102467/1/1/01/07: Ingresos corrientes de Libre Destinación/DPTO ADMON JURIDICA/Servicios prestados/Gobierno al Alcance de Todos/Establecer acciones que propendan por el mejoramiento de la gestión y contribuyan al cumplimiento de la política de prevención del daño antijurídico en el departamento del Valle del Cauca. Elemento PEP: P143-102467/1/1/01/07.			
Eje, Objetivo, Meta y Componente (especificar cada uno) del Plan de Desarrollo y que será atendido con este contrato: Eje: N/A Línea de Acción: Valle territorio de Vida Programa: 45 Un Gobierno Más Moderno y Transparente Subprograma: 4502004-Gobierno al Alcance de Todos Objetivo Específico: N/A Proyecto: Fortalecimiento de la Defensa Jurídica de la Gobernación del Valle del Cauca. Elemento PEP: P143-102467/1/1/01/07 Actividad: Establecer acciones que propendan por el mejoramiento de la gestión y contribuyan al cumplimiento de la política de prevención del daño antijurídico en el departamento del Valle del Cauca Posición presupuestaria: 2320202008 - Servicios prestados a las empresas y servicios de producción Cuenta mayor: (5507052201 - HONORARIOS) Meta de resultado: 45020-alcantar el 95% de cumplimiento del desempeño de la política de defensa jurídica - prevención del daño antijurídico en la atención de los asuntos legales del Departamento del Valle del Cauca durante el periodo de gobierno Meta de producto: 459903700- Actualizar 1 sistema de gestión - política de defensa jurídica y mejora normativa anualmente			
Objeto del contrato: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO EN LA SUBDIRECCIÓN DE REPRESENTACIÓN JUDICIAL DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE JURIDICA, EN DESARROLLO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LA DEFENSA JURIDICA DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA			

Supervisor:	CRHISTIAN LEONARDO CASTRO LONDOÑO SUBDIRECTOR DE REPRESENTACIÓN JUDICIAL (E) DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE JURIDICA C.C. 1.113.636.351 PALACIO DE SAN FRANCISCO TEL: 6200000
Contratista	NANCY PATRICIA JARAMILLO BEJARANO CONTRATISTA SUBDIRECCIÓN DE REPRESENTACIÓN JUDICIAL C.C. 66.884.196 TEL. 3127862071

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	INFORME DE SEGUIMIENTO DE SUPERVISION	Código: FO-M9-P2-02
		Versión:02
		Fecha de Aprobación: 17/06/2019
		Página: 2 de 18

--	--

OBJETIVO DEL INFORME

Este informe tiene como objetivo dejar constancia del cumplimiento del cronograma de actividades y plan de trabajo presentado en julio de 2026; por lo que se concluye que, las obligaciones contractuales durante Julio de 2026 fueron cumplidas a cabalidad y recibidas a entera satisfacción por el Departamento del Valle del Cauca y el Departamento Administrativo de Jurídica.

VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES, ACTIVIDADES U OBLIGACIONES ESPECÍFICAS CONTEMPLADAS EN EL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA.

Especificaciones, actividades u obligaciones específicas contractuales.	1.	Proyectar y gestionar los actos administrativos y comunicaciones oficiales que se requieran en materia de acciones constitucionales y/o procesos de atención, asistencia y reparación integral de las víctimas del conflicto armado interno (política de tierras), que sean competencia del departamento administrativo de jurídica.	
	2.	Proyectar y gestionar las respuestas frente a los requerimientos y peticiones que se alleguen al GIT de Asuntos Constitucionales y Estudios Jurídicos, en materia de acciones constitucionales y/o procesos de atención, asistencia y reparación integral de las víctimas del conflicto armado interno (política de tierras), que sean competencia del departamento administrativo de jurídica.	
	3.	Estudiar, revisar, analizar, orientar jurídicamente los documentos y/o trámites y correr traslado a la dependencia o entidad competente, si hay lugar a ello, de los procesos que se manejen en materia de acciones constitucionales y/o procesos de atención, asistencia y reparación integral de las víctimas del conflicto armado interno (política de tierras), y que sea competencia del departamento administrativo de jurídica.	
	4.	Realizar el seguimiento de las acciones constitucionales y/o procesos de restitución de tierras que le sean asignados por parte del departamento administrativo de jurídica, ante los despachos judiciales y/o dependencias al interior del Departamento del Valle del Cauca, de cara a prevenir los incidentes de desacato.	
	5.	Brindar acompañamiento en las mesas de trabajo internas y externas, mesas de verificación, audiencias, comité de seguimiento y verificación de las acciones constitucionales y/o procesos de restitución de tierras.	
	6.	Ejercer la defensa judicial de las acciones constitucionales y/o procesos de restitución de tierras que le sean asignados por parte del departamento administrativo de jurídica.	
	7.	Apoyar en la organización, depuración, alimentación, clasificación y actualización documental que se allegue al GIT de trabajo, relacionada con acciones constitucionales y/o procesos de restitución de tierras.	
	8.	Apoyar en la propuesta de situaciones que ayuden a prevenir el daño antijurídico.	
	9.	Apoyar en la elaboración de informes que se requieran al interior del GIT de	

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	INFORME DE SEGUIMIENTO DE SUPERVISION	Código: FO-M9-P2-02
		Versión: 02
		Fecha de Aprobación: 17/06/2019
		Página: 3 de 18

	trabajo, de forma oportuna. 10. Apoyar en la Dependencia para la Implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) sistema de gestión de la Calidad. 11. Prestar sus servicios a través de sus propios medios y/o equipos electrónicos. 12. En cumplimiento de la ley estatutaria 1581 de 2012, "por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales", y sus decretos reglamentarios 1377 de 2013 "por el cual se reglamenta parcialmente la ley 1581 de 2012", y el decreto 1074 de 2015 "por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector del Comercio, Industria y Turismo, y demás normas concordantes, el titular de datos por medio de su firma autoriza el tratamiento de sus datos personales consignados en el contrato y demás documentos o formularios que formen parte del proceso contractual; de manera inequívoca, voluntaria, sin vicios de consentimiento como dolo, error o intimidación los cuales será incorporados en una base de datos responsabilidad de la Gobernación del Valle del Cauca, siendo tratados con las finalidades descritas en el Manual de Políticas y Procedimientos para el tratamiento de datos personales de la Gobernación del Valle del Cauca. Que puede ejercer sus derechos de acceso, actualización, corrección, supresión, relocalación o reclamo por infracción sobre sus datos, mediante escrito dirigido a la Gobernación del Valle del Cauca a la dirección de correo electrónico contactenos@valledelcauca.gov.co, indicando en el asunto el derecho que desea ejercer. El titular de datos declara haber leído esta obligación y estar conforme con la misma. 13. Las demás que sean asignadas por el supervisor del contrato inherente a la naturaleza y objeto del contrato.	
Porcentaje de cumplimiento.	Porcentaje de cumplimiento de las especificaciones, actividades u obligaciones específicas contractuales de acuerdo a lo programado en el plan de trabajo del mes de julio de 2026: Porcentaje de cumplimiento de las especificaciones, actividades u obligaciones específicas contractuales en lo transcurrido en la vigencia del contrato de conformidad con lo acordado en el mismo.	100% 100%
Otras consideraciones.	Sin novedad.	

Sugerencias		
sugerencia	Fecha de entrega	Responsable
Sin novedad		

Prorroga, suspensiones o adiciones		
Fecha suspensión, prorroga o adición	Fecha de reinicio	Responsable

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	INFORME DE SEGUIMIENTO DE SUPERVISIÓN	Código: FO-M9-P2-02
		Versión: 02
		Fecha de Aprobación: 17/06/2019
		Página: 4 de 18

Sin novedad.		

SEGUIMIENTO TECNICO O DE EJECUCIÓN.

Actividades realizadas:

1. Realizó el seguimiento de las acciones constitucionales correspondientes a las tutelas, requerimientos p incidentes de desacato como apoyo en la coordinación del grupo de dependientes que pertenecen al Depar Administrativo de Jurídica de las cuales tomé la muestra de algunas: 2026-00063, 2026-00207-01, 2026-002060501, 2026-0115600, 202601679-00, 2026-0007600, 2026-03402-00, 2026-00145, 2026-03402-00 00127-00, 2026-00810, 2026-00127, 2026-00810, 2026-00358, 2026-0035600, 2026-004650, 2026-00237 102700, 2026-00152, 2026-00519-00.

Fwd: Oficio avoca 04-019-2026-00063DRA. ARGUELLES DARAVIÑA *Procedido*

Resumen de la

- Tribunal Superior (Sala Penal) envió auto del 8 de julio de 2026, avocando conocimiento en segunda instancia tutela 12-019-2026-00063-01 (Blanca Nubia Taborda vs. UGPP)
- Magistrada Ana Julieta Argüelles Daravíña requirió al Juzgado 19 Penal del Circuito y Tribunal Administrativo (Dr. Ronald Otto Cepeda Blume) lra de expedir sentencia en 3 días hábiles improrrogable.
- Adjunto tallo y oficio respectivos: ☒ Auto avoca tutela 019-2026-00063-01 004-07-70100 prueba.pdf ☒ Oficio Notifíca Auto Avocamiento Fwd: 04-019-2026-00063.pdf

De Correo puede haber errores. Más información



Notificaciones Tutelas

Se remite para su conocimiento y fines pertinentes. Forwarded message from Dr. Esteban Ortiz Salas Penal Tribunal Superior - Valle del Cauca - Co



Nancy Patricia Jaramillo Bajarano nancyplb@gmail.com
Sera mas adelante. María Andrea. Notificaciones

Dr. Matos, cordial saludo

Con Auto S14 del 8 de julio de 2026 (Hof: 14 Jul 2026 a la(s) 5:54 p.m.) SE AVOCA el conocimiento en segunda instancia de la acción de tutela, dentro del trámite constitucional impulsado por BLANCA NUBIA TABORDA DE VALENCIA, contra la UNIDAD ADMINISTRATIVA DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL - UGPP, por la presunta vulneración del derecho fundamental de posición.

Por favor continuar con el debido seguimiento frente a la decisión del Despacho Judicial

Fwd Ref. NOTIFICACION AUTO AVOCA CONOCIMIENTO TUTELA 2 INSTANCIA *Procedido*

Resumen de la

- Juzgado 10 Penal Circuito avoca conocimiento en segunda instancia de tutela (Hof: 76001463014102600207-01) de Jaime Andrés Ramírez O contra Gobernadora Valle del Cauca.
- Notificación de auto de avoca enviado el 15 de julio a múltiples destinatarios.
- El Juzgado 10 asume conocimiento y resolverá la impugnación interpuesta por el accionado, según ☒ Auto 013/AvocaImpugnación013/2601272.pdf.

De Correo puede haber errores. Más información



Notificaciones Tutelas

Se remite para su conocimiento y fines pertinentes. Forwarded message from Juzgado 10 Penal Circuito Conocimiento - Valle del Cauca - Co



Nancy Patricia Jaramillo Bajarano nancyplb@gmail.com
por a Juan María, María, y otros. Andrea

Dr. Rizarño, cordial saludo

Con Auto No. 139 del 14 de julio de 2026 (Hof: 15 Jul 2026 a la(s) 10:25 a.m.) SE ASUME el conocimiento en segunda instancia, de la acción de tutela de la referencia, procedente del Juzgado 35 Penal Municipal con Funciones de Conocimiento de Cali, Valle del Cauca, según recurso que fuera interpuesto interpuesta por el accionado JAIME ANDRÉS RAMÍREZ QUIÑCENO, dentro del término oportuno por lo que se procederá a resolver la impugnación dentro del término previsto en el artículo 32 del Decreto 2551 de 1991, así mismo se practicarán las pruebas que haya lugar.

Por favor continuar con el debido seguimiento frente al fallo de segunda instancia.

Por su atención, gracias

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	INFORME DE SEGUIMIENTO DE SUPERVISION	Código: FO-M9-P2-02
		Versión:02
		Fecha de Aprobación: 17/06/2019
		Página: 5 de 18

Fwd: RNOTIFICACION AUTO CONCEDE IMPUGNACION TUTELA No. 111001310301020260042600

Resumen de la:

- Juzgado Décimo Civil Circuito de Bogotá concedió impugnación a tutela de Francisco Zuluaga contra Registraduría, remitiendo expediente a superioridad.
- Notificación emitida el 14 de julio de 2026.
- Usted y otros destinatarios recibieron la notificación del auto por correo el 15 de julio a las 11:59 a.m.

De Correo puede haber errores. Más información



Notificaciones Tutelas

Se remite para su conocimiento y fines pertinentes. Forwarded message. Del: Notificaciones Judiciales (judicial@valledelcauca.gov.co) Date:

15 Jul 11:59 (hace 6 días) ☆



Nancy Patricia Jaramillo Bejarano <nancyjbe@gmail.com>
para LILIANA, Maria, Notificaciones Andree Maria

15 Jul 11:20 (hace 6 días) ☆

Dra. Liliana, cordial saludo

Con Auto S/N del 14 de julio de 2026 (Notif. 15 Jul 2026, 11:20 a.m.) Pesé al lenguaje insultante del interesado, se entiende por el juzgado que la intención del accionante es impugnar la sentencia dictada en esta sede, a través de la cual se negó su solicitud de amparo, razón por la cual se le CONCEDE la impugnación y se dispone la inmediata remisión del expediente a nuestra superioridad para que resuelva lo que corresponda.

Por favor continuar con el debido seguimiento frente al fallo de segunda instancia.

Por su atención, gracias.

Fwd: NOTIFICA AUTO DECLARA IMPEDIMENTO RADICACION 76001400302120260060501



Mario Alejandra Melo Guerrero

Dra. Nancy saludos. Por favor dejarle respectiva trazabilidad, gracias. Forwarded message. Del: Diana Lorena Vargas Cajiao <dianavargas@vallede>

15 Jul 12:30 (hace 5 días) ☆



Nancy Patricia Jaramillo Bejarano <nancyjbe@gmail.com>
para LILIANA, Notificaciones Andree Maria

15 Jul 10:40 (hace 5 días) ☆

Dra. Liliana, cordial saludo

Con Auto Interlocutorio No. 1093 del 8 de julio de 2026 (Notif. 9 Jul 2026 a las) 4:37 p.m.) SE DECLARA que esta funcionaria se encuentra IMPEDIDA para continuar conociendo de la presente acción de tutela en impugnación, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia. / SE REMITE inmediatamente el expediente al Juzgado Quinto Civil del Circuito de Cali, por ser el despacho que sigue en turno, para que se pronuncie sobre el impedimento manifestado y adopte la decisión que en derecho corresponda.

Por favor continuar con el debido seguimiento ante la decisión del Despacho Judicial

Por su atención, gracias.

Atentamente,

Nancy Patricia Jaramillo Bejarano
Abogada - Contratista
Departamento Administrativo de Jurídica

Departamento del Valle del
Cauca



Gobernación

INFORME DE SEGUIMIENTO DE SUPERVISION

Código: FO-M9-P2-02

Versión:02

Fecha de Aprobación: 17/06/2019

Página: 6 de 18

Fwd: 2838279 - Notificación Proceso Nro.11001020500020260115600

Resumen de la

- Notificación proceso Radicado 11001020500020260115600, titular Diana Herrera, demandados Sala Laboral Cali y Juzgado Tercero Laboral Cali.
- Corte Suprema profirió sentencia el 12/05/2026: N.E.S.A TUTELA (STL8181-2026).
- Se adjunta [Sentencia niega.pdf](#) como notificación legal.

De Comité, puede haber errores. Mas información



Notificaciones Tutelas

Se replica para su conocimiento y fines pertinentes. Forwarded message De: secretabutele@suprema.gov.co <secretabutele@suprema.gov.co>



Nancy Patricia Jaramillo Bejarano <nancy.p.j@maduro.gov>
para Fica do, Maria, Notificaciones, Andres

Dr. Ricardo, cordial saludo

Con acta extraordinaria No. 41 del 12 de julio de 2026 (Noti. 15 jul 2026 a la(s) 12:55 p.m.) SE NIEGA la acción de tutela impetrada.

Por favor continuar con el debido seguimiento ante la posible impugnación de la parte actora.
Por su atención, gracias.

Pd. Se continúa con el seguimiento al tema.

Fwd: NOTIFICA ACTUACION PROCESAL RAD 2026-01679-00

Resumen de la

- Notificación automática sobre actuación procesal (RAD 2026-01679-00) enviada a usted y otros, referente a tutela contra Tribunal Administrativo del Valle del Cauca.
- Corte/será Nicolás Yepes González concedió recurso de impugnación presentado por accionante contra sentencia del 15 de mayo de 2026.
- Adjunto: [AQ_Autoqueconced_20260167900_0_20260714150341338 PDF](#), que ordena cumplir la impugnación a reparto.

De Comité, puede haber errores. Mas información



Notificaciones Tutelas

Se replica para su conocimiento y fines pertinentes. Forwarded message De: Notificaciones SAAIA <saaia@notificaciones.gov.co> Date: mié, 15



Nancy Patricia Jaramillo Bejarano <nancy.p.j@maduro.gov>
para LILIANA, Maria, Notificaciones, Andres

Dra. Liliana, cordial saludo

Con Auto S/N del 14 de julio de 2026 (Noti. 15 jul 2026, 2:44 p.m.) SE CONCEDE la impugnación interpuesta por la parte accionante en contra de la sentencia emitida el 15 de mayo de 2026.

Por favor continuar con el debido seguimiento frente al fallo de segunda instancia.

Por su atención, gracias.

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	INFORME DE SEGUIMIENTO DE SUPERVISION	Código: FO-M9-P2-02
		Versión: 02
		Fecha de Aprobación: 17/06/2019
		Página: 7 de 18

Fwd: NOTIFICACION SENTENCIA DE TUTELA 27001400900320260007600 

 Resumen de IA  

 **Notificaciones Tutelas** mié, 15 jul, 10:26 (hace 5 días) ☆
Se remite para su conocimiento y fines pertinentes. Forwarded message Del: Juzgado 63 Penal Municipal Condonato - Chocó - Ciudad <j63pmaj>

 **Nancy Patricia Jaramillo Bejarano** <nancyjb@gmail.com> mié, 15 jul, 10:07 (hace 5 días) ☆  
para LILIANA, María, Notificaciones Andres

Dra. Liliana, cordial saludo

Con sentencia de primera instancia No. 081 del 14 de julio de 2026 (Notif. 15 jul 2026 a la(s) 10:21 a.m). SE DENIEGA el amparo constitucional al derecho fundamental de PETICIÓN de la GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA, por falta de legitimación en la causa por pasiva de la Gobernación del Chocó, conforme a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

Como es una acción de tutela impetrada por usted como representante de la Gobernación del Valle del Cauca, por favor continuar con el debido seguimiento ante la impugnación como parte actora.

Por su atención, gracias.

Pd. Se continúa con el seguimiento al tema.

Atentamente,

Nancy Patricia Jaramillo Bejarano

Fwd: NOTIFICA ACTUACION PROCESAL RAD 2026-03402-00 

 Resumen de IA  

 **Notificaciones Tutelas** mié, 15 jul, 8:19 (hace 4 días) ☆
Se remite para su conocimiento y fines pertinentes. Forwarded message Del: Notificaciones SAMAI <samai@ntc.fiscolnet.gov.co> Date: mié, 15

 **Nancy Patricia Jaramillo Bejarano** <nancyjb@gmail.com> mié, 15 jul, 11:07 (hace 4 días) ☆  
para FISCALÍA, María, Andres, Notificaciones

Dr. Ricardo, cordial saludo

Con sentencia de primera S/N del 9 de julio de 2026 (Notif. 15 jul 2026 a la(s) 7:09 p.m). SE NIEGA la solicitud de desvinculación por falta de legitimación en la causa por pasiva del departamento del Valle del Cauca, por las razones expuestas. / SE DECLARA IMPROCEDENTE la acción de tutela promovida por Hernán Vergara Retrepo, de conformidad con las consideraciones hechas en esta providencia.

Por favor continuar con el debido seguimiento ante la posible impugnación de la parte actora.

Por su atención, gracias.

Pd. Se continúa con el seguimiento al tema.

Atentamente,

Nancy Patricia Jaramillo Bejarano

 Departamento del Valle del Cauca Gobernación	INFORME DE SEGUIMIENTO DE SUPERVISION	Código: FO-M9-P2-02
		Versión:02
		Fecha de Aprobación: 17/06/2019
		Página: 8 de 18

Fwd: NOTIFICA ACTUACION PROCESAL RAD 2026-00145-01 Recibido

Resumen de IA

Notificaciones Tutelas Se remite para su conocimiento y fines pertinentes Forwarded message De: Notificaciones SAMAI (samai@notificaciones.gov.co) Date: jue, 16

Nancy Patricia Jaramillo Bejarano (nancyj@gnvival.com) para Ricardo, María, Modificaciones, Andres jue, 16 jul 2026 (hace 4 días)

Dr Ricardo, cordial saludo.

Con sentencia de segunda instancia SIN del 18 de junio de 2026 (Notif. 16 jul 2026 a la(s) 8:19 a.m.) SE REVOKA la sentencia de primera instancia proferida el 23 de febrero de 2023 por la Subsección B de la Sección Segunda del Consejo de Estado y, en su lugar, DECLARAR la improcedencia de la demanda de tutela por incumplimiento del requisito de relevancia constitucional.

Por favor continuar con el debido seguimiento ante una eventual revisión de la Corte Constitucional.

Por su atención, gracias.

Atenidamente,

Nancy Patricia Jaramillo Bejarano
Abogada - Contratista

Fwd: NOTIFICA ACTUACION PROCESAL RAD 2026-03402-00 Recibido

Resumen de IA

Notificaciones Tutelas Se remite para su conocimiento y fines pertinentes Forwarded message De: Notificaciones Judiciales (njud@vallecauca.gov.co) Date:

Nancy Patricia Jaramillo Bejarano (nancyj@gnvival.com) para Ricardo, María, Modificaciones, Andres jue, 16 jul 2026 (hace 4 días)

Dr Ricardo, cordial saludo.

Con sentencia de primera SIN del 9 de julio de 2026 (Notif. 15 jul 2026 a la(s) 7:09 p.m.) SE NIEGA la solicitud de desvinculación por falta de legitimación en la causa por pasiva del departamento del Valle del Cauca, por las razones expuestas, / SE DECLARA IMPROCEDENTE la acción de tutela promovida por Hernán Vergara Retrepo, de conformidad con las consideraciones hechas en esta providencia.

Por favor continuar con el debido seguimiento ante la posible impugnación de la parte actora.

Por su atención, gracias.

Pd. Se continúa con el seguimiento al tema.

Atenidamente

Nancy Patricia Jaramillo Bejarano

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	INFORME DE SEGUIMIENTO DE SUPERVISION	Código: FO-M9-P2-02
		Versión:02
		Fecha de Aprobación: 17/06/2019
		Página: 9 de 18

Fwd: SENTENCIA TUTELA PRIMERA INSTANCIA RAD. 2026-00127

Resumen de la



Notificaciones Tutelas

Se remite para su conocimiento y fines pertinentes. Forwarded message. Del Juzgado 03 Penal Circuito Conocimiento - Valle del Cauca - Cali

Jul 16, 2026, 16:37 (hace 4 días)



Nancy Patricia Jaramillo Bejarano <nancyjp@guail.com>
para: JUEZ, María Andrea, Notificaciones

Jul 16, 2026, 16:13 (hace 4 días)

Dr. Noé, cordial saludo

Con sentencia de primera No. 122 del 15 de julio de 2026 (Notif. 16 jul 2026 a la(s) 4:00 a.m.), SE DECLARA IMPROCEDENTE la acción de tutela promovida por el señor John Anderson Home Londoño, de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

Por favor continuar con el debido seguimiento ante la posible impugnación de la parte actora.

Por su atención, gracias.

Pd. Se continúa con el seguimiento al tema.

Atentamente,

Nancy Patricia Jaramillo Bejarano

Fwd: NOTIFICACION AUTO CONCEDE IMPUGNACION 023 2026 00810

Resumen de la



Notificaciones Tutelas

Se remite para su conocimiento y fines pertinentes. Forwarded message. Del Juzgado 23 Civil Municipal - Valle del Cauca - Cali <23cmz@jccq>

Jul 16, 2026, 16:55 (hace 4 días)



Nancy Patricia Jaramillo Bejarano <nancyjp@guail.com>
para: JUEZ, María Andrea, Notificaciones

Jul 16, 2026, 20:01 (hace 1 día)

Dra. Liliana, cordial saludo

Con Auto No. 3803 del 16 de julio de 2026 (Notif. 16 jul 2026, 4:38 a.m.) SE CONCEDE el recurso de impugnación interpuesto por la accionada en contra de la sentencia de tutela No. 339-2026 del 06 de julio de 2026, proferida dentro del presente asunto. En la virtud, se ordena remitir la presente actuación al Juez Civil del Circuito de Santiago de Cali-Valle del Cauca- Oficina Reparto.

Por favor continuar con el debido seguimiento frente al fallo de segunda instancia.

Por su atención, gracias.

Atentamente,

Nancy Patricia Jaramillo Bejarano
Abogada - Contratista

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	INFORME DE SEGUIMIENTO DE SUPERVISION	Código: FO-M9-P2-02 Versión:02 Fecha de Aprobación: 17/06/2019 Página: 10 de 18
--	---	---

Fwd: Vinculacion AT No. 2026-00358-00 Recibidos

Resumen de la IA

Notificaciones Tutelas mié 19 jul 14:35 (hace 5 días)

Se remite acción de tutela para que sea contestada por el área de jurisdicción. Forwarded message De: Notificaciones Judiciales <judicial@valle.gov.co>

Ricardo Becerra mié 16 jul 17:06 (hace 4 días)

SEÑOR JUEZ JOSÉ WILLIAM SALAZAR CORO JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE OPALIDAD DEL CIRCUITO DE CALI - VALLE DEL CAUCA <jwb@sejudoj.ramajudicial.gov.co> E. S. D. B.

Wincy Patricia Jaramillo Bejarano mié 16 jul 20:43 (hace 4 días)

para Notificaciones, Ricardo, María, Andres

Dr. Ricardo, cordial saludo

Se acusa recibo, por favor continuar con el debido seguimiento frente al fallo de primera instancia.

Por su atención, gracias

Fd. Se continúa con el seguimiento al tema

Atentamente,

Fwd: NOTIFICACIÓN FALLO - ACCIÓN DE TUTELA RAD. 76520400300520260035600 Recibidos

Resumen de la IA

Notificaciones Tutelas mié 16 jul 2026, 19:08 (hace 4 días)

Se remite para su conocimiento y fines pertinentes. Forwarded message De: Juzgado 05 Civil Municipal - Valle del Cauca - Palmira <05c@palmira.gov.co>

Wincy Patricia Jaramillo Bejarano mié 16 jul 2026, 20:04 (hace 4 días)

para LILIANA, María, Notificaciones Andres

Dra. Liliana, cordial saludo

Con sentencia de primera instancia No. 149 del 16 de julio de 2026 (Noti: 16 jul 2026 a la(s) 4:45 p.m.), SE DECLARA IMPROCEDENTE la acción de tutela promovida por RAFAEL ENRIQUE MORENO NIEVA C.C. N° 94.302.641 respecto del amparo de los derechos al debido proceso, derecho de defensa, mínimo vital y acceso a la administración de justicia, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia

Por favor continuar con el debido seguimiento ante la posible impugnación de la parte actora.

Fd. Dra. Liliana me permito señalar que, si bien usted como representante legal de la Gobernación del Valle del Cauca dio respuesta a la acción de tutela el día 10 de julio de 2026 a las 11:15 a. m., mediante correo electrónico remitido a <j05c@palmira.gov.co>, en la parte motiva de la providencia no se hace referencia ni valoración de la contestación presentada por nuestra entidad

Se continúa con el seguimiento al tema.

En el estándar

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	INFORME DE SEGUIMIENTO DE SUPERVISION	Código: FO-M9-P2-02
		Versión: 02
		Fecha de Aprobación: 17/06/2019
		Página: 11 de 18

Fwd: NOTIFICA ACTUACION PROCESAL RAD 2026-04650-00 

Resumen de la 



Notificaciones Tutelas

Se remite para su conocimiento y fines pertinentes. Forwarded message. De: Notificaciones SAMAI <samai@notificaciones.gov.co> Día: vie, 17

vi, 17 jul, 10:55 (hace 3 días) 



Nancy Patricia Jaramillo Bejarano <nancy.p.j@gmail.com>

para: NOE, María Notificaciones Andree

vi, 17 jul, 12:55 (hace 3 días)    

Dra. Liliana, cordial saludo.

Con sentencia de primera instancia SN del 9 de julio de 2026 (Notif. 17 jul 2026 a la(s) 10:54 a.m.) SE DECLARA IMPROCEDENTE la acción de tutela interpuesta por la señora Aura Milena Rojas Andrade, según lo expuesto en la parte considerativa de esta sentencia.

Por favor, continuar con el debido seguimiento ante una posible impugnación de la parte actora.

Por su atención, gracias

Pd. Se continúa con el seguimiento al tema.

Atentamente,

Nancy Patricia Jaramillo Bejarano
Abogada - Contratista
Departamento Administrativo de Jurídica

Fwd: Comunica Fallo T2-001-2026-00237 

Resumen de la 



Notificaciones Tutelas

Se remite para su conocimiento y fines pertinentes. Forwarded message. De: Juzgado 05 Penal Control Adolescentes Concomitantes - Valle del Ca

vi, 17 jul, 11:56 (hace 3 días) 



Nancy Patricia Jaramillo Bejarano <nancy.p.j@gmail.com>

para: NOE, María Notificaciones Andree

vi, 17 jul, 20:12 (hace 3 días)    

Dt. Noé, cordial saludo.

Con sentencia de segunda instancia No. 063 del 14 de julio de 2026 (Notif. 17 jul 2026 a la(s) 1:33 p.m.) SE CONFIRMA el fallo de tutela No. 221 proferido por el Juzgado Primero Penal Municipal para Adolescentes con Funciones de Control de Garantía de Cali, el 29 de mayo de 2026, conforme a las razones expuestas en la parte considerativa de la presente providencia.

Por favor continuar con el debido seguimiento ante una eventual revisión de la Corte Constitucional.

Por su atención, gracias

Atentamente,

Nancy Patricia Jaramillo Bejarano
Abogada - Contratista

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	INFORME DE SEGUIMIENTO DE SUPERVISION	Código: FO-M9-P2-02 Versión:02 Fecha de Aprobación: 17/06/2019 Página: 12 de 18
--	---	---

Fwd: NOTIFICACION REQUERIMIENTO AL SUPERIOR - INCIDENTE 2026-10270 Replicados 1

Notificaciones Tutelas
Se remite para su conocimiento y fines pertinentes. Forwarded message De: Juzgado 03 Municipal Pequeñas Causas Leonor - Valle del Cauca -

LILIANA MONROY
HONORABLE JUEZ ANA MARÍA VELEZ CHAVES. @liliana.monroy@ramajudicial.gov.co Remite la contestación por parte de la Gobernación del Valle del Cauca, dentro del

Nancy Patricia Jaramillo Bejarano nancyjbe@ramajudicial.gov.co
para Jessica E. Linares, María, Notificaciones, Andrea.
Dra. Liliana, cordial saludo

Se acusa recibo por favor continuar con el debido seguimiento frente a la decisión del Despacho Judicial.

Por su atención, gracias

Pd. Se continúa con el seguimiento al tema

Atentamente,

Nancy Patricia Jaramillo Bejarano
Abogada - Corralista
Departamento Administrativo de Jurídica
Gobernación del Valle del Cauca

Fwd: Notificación VINCULACION dentro del trámite constitucional 2026-00152 Replicados 1

Notificaciones Tutelas
Se remite acción de tutela para ser contestada por el área de jurídica. Forwarded message De: Juzgado 03 Penal Municipal Compendio - Val

NOE ARBOLEDA HURTADO
Honorable JUZGADO TERCERO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONOCIMIENTO TUTELAR @noehurtado@ramajudicial.gov.co S. D. MEDIO DE CONTROL ACCIÓN DE TUTELA

Nancy Patricia Jaramillo Bejarano nancyjbe@ramajudicial.gov.co
para NOE, María, Notificaciones, Andrea.
Dr. Noé, cordial saludo

Se acusa recibo, por favor continuar con el debido seguimiento frente al fallo de primera instancia.

Por su atención, gracias

Pd. Dr. Noé, el accionante según las plazas procesales es el señor ESTEBAN ESCOBAR MARÍN y usted en su escrito de contestación a la tutela referencia a AMALIA GALEANO SALGADO.

Atentamente,

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	INFORME DE SEGUIMIENTO DE SUPERVISION	Código: FO-M9-P2-02
		Versión: 02
		Fecha de Aprobación: 17/06/2019
		Página: 13 de 18

Fwd: NOTIFICACION SENTENCIA TUTELA RAD 2026-00519-00 Recibidos

Resumen de la

Notificaciones Tutelas
Se remite para su conocimiento y fines pertinentes. Formatted message. Del Juzgado 02 Promiscuo Municipal - Valle del Cauca - Candelaria 4/22

Nancy Patricia Jaramillo Bejarano
Se remite para su conocimiento y fines pertinentes. Del Juzgado 02 Promiscuo Municipal - Valle del Cauca - Candelaria 4/22

Dr. Ricardo, cordial saludo

Con sentencia de primera instancia No. 246 del 17 de julio de 2026 (Notif. 17 jul 2026 a las 3:56 p.m.), SE DECLARA IMPROCEDENTE la acción de tutela promovida por el señor LUIS FERNEY DÍAZ BENAVIDES contra la ALCALDÍA MUNICIPAL DE CANDELARIA, EMCANDELARIA S.A.S. E.S.P., la SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA y la SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA por lo dicho en la parte considerativa.

Por favor continuar con el debido seguimiento ante la posible impugnación de la parte actora

Pd. Se continúa con el seguimiento al tema.

Por su atención, gracias

Atentamente,

2. Ajustó y actualizó la información de las tutelas en los últimos tres meses del 2026, de conformidad a las notificaciones de las decisiones judiciales que se registran desde el correo ntutelas, las cuales se consolidan en un facilitativo del año en curso en cuanto a radicación, accionante, despacho judicial, derecho vulnerado, causal de la tutela, decisiones de primera y segunda instancia, abogado asignado, entre otros, al igual que los desacatos y diligenció el facilitativo del año 2026 en el mes de julio como se ve a continuación:

Página: 14 de 18

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	INFORME DE SEGUIMIENTO DE SUPERVISION	Código: FO-M9-P2-02
		Versión: 02
		Fecha de Aprobación: 17/06/2019
		Página: 16 de 18

- Cumplimiento de los principios de publicidad de los procesos de contratación y de los documentos del proceso: SI APLICA.
- Cumplimiento de las obligaciones del contratista en materia de seguridad social, salud ocupacional, planes de contingencia, normas ambientales, y cualquier otra norma aplicable de acuerdo con la naturaleza del contrato:
- Cumplimiento de las obligaciones del contratista en materia de seguridad social, salud ocupacional, planes de contingencia, normas ambientales, y cualquier otra norma aplicable de acuerdo con la naturaleza del contrato, El contratista se encuentra afiliado y activo a los aportes legales de EPS, ARL y Pensión, según certificados anexados, EL Contratista ha cumplido con el pago oportuno de los aportes legales de salud, pensión y ARP según la cláusula segunda del Contrato y Decretos 1273 de 23 de julio de 2018 y 948 de 2018, la Ley 1753, artículo 135 de 2015, el objeto se ha desarrollado de acuerdo a lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 190 de 1995, Ley 617 de 2000, Ley 821 de 2003, y el Decreto 1082 de 2015. El Contratista hasta ahora no se halla en curso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para estar contratado, el Contratista no genera relación laboral alguna con el Departamento según el numeral 3 del Artículo 32 de la Ley 80.

SEGUIMIENTO FINANCIERO Y CONTABLE					
COSTOS DEL CONTRATO		PAGOS REALIZADOS AL CONTRATISTA			
Concepto	Valor	Concepto (Anticipo, avances, pagos)	Fecha	Valor	Observaciones
Valor inicial del contrato	\$ 4.000.000				
Valor Adiciones	\$ 0				
Reajustes	\$ 0				
Actualización de precios	\$ 0				
Valor Total del Contrato	\$ 4.000.000				
Valor pagado	\$ 0				
Valor causado que no se ha pagado	\$ 4.000.000				
Valor total ejecutado	\$ 4.000.000				
Valor saldo por ejecutar	\$ 0				
Intereses moratorios	\$ 0				

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	INFORME DE SEGUIMIENTO DE SUPERVISION	Código: FO-M9-P2-02
		Versión:02
		Fecha de Aprobación: 17/06/2019
		Página: 17 de 18

SEGUIMIENTO FINANCIERO Y CONTABLE

Seguimiento financiero y contable

según corresponda, si es aplicable se hace la anotación; si no lo es, se escribe **NO APLICA**. Si es necesaria otra información financiera o contable se puede agregar.

- Seguimiento de la gestión financiera del contrato, incluyendo el registro presupuestal, la planeación de los pagos previstos y la disponibilidad de caja: El Contrato se ejecuta financieramente como se perfeccionó, cuenta con el registro presupuestal y los pagos se ejecutan de acuerdo a lo pactado.
- Documentos necesarios para efectuar los pagos al contratista, incluyendo el recibo a satisfacción de los bienes o servicios objeto del contrato: El presente informe es suficiente para efectuar el pago correspondiente; puesto que, se da plena constancia de las actividades ejecutas por el Contratista según el objeto y sus especificaciones.
- Pagos y ajustes que se hagan y balance presupuestal del contrato para efecto de pago y de liquidación del mismo: **NO APLICA**.
- Entrega de los anticipos pactados al contratista, y la adecuada amortización del mismo, en los términos de la ley y del contrato: **NO APLICA**.
- Actividades adicionales que impliquen aumento del valor o modificación del objeto del contrato cuentan con autorización y se encuentran justificados técnica, presupuestal y jurídicamente: **NO APLICA**.
- Trámites para la liquidación del contrato y entrega de los documentos soporte que correspondan para efectuarla: **NO APLICA**.
- Costo de actividades por entregables: **NO APLICA** porque el Contrato no tiene entregables.

DESCRIPCIÓN ENTREGABLES	VALOR	VALOR TOTAL
Entregable 1: Actividades:	\$	\$
Entregable 2: Actividades:	\$	\$
Entregable 3: Actividades:	\$	\$
Entregable 4: Actividades:	\$	\$
TOTALES:	\$	\$

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	INFORME DE SEGUIMIENTO DE SUPERVISION	Código: FO-M9-P2-02
		Versión: 02
		Fecha de Aprobación: 17/06/2019
		Página: 18 de 18

SEGUIMIENTO JURIDICO
El contrato se ejecuta de conformidad con el texto del mismo y acorde las normas que conforman el Estatuto de Contratación Pública, los manuales y guías de Colombia Compra Eficiente, la jurisprudencia, la doctrina, las normas técnicas de calidad y de gestión documental.
INFORME SOBRE SANCIONES
NO APLICA.

INFORME SOBRE LA PARTICIPACION SOCIAL EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO – INSTANCIAS Y MECANISMOS DE CONTROL SOCIAL O VEEDURÍAS CIUDADANAS
NO APLICA.

Fecha del próximo informe	Día	de	Mes:	de	
---------------------------	-----	----	------	----	--

Para constancia de lo anterior firma la presente acta el Supervisor a los (27/07/2026)					
VEINTISIETE	días del mes de	JULIO	de	2026	

CHRISTIAN I. CASTRO

CRISTIAN LEONARDO CASTRO LONDOÑO
 SUBDIRECTOR DE REPRESENTACIÓN JUDICIAL (E)
 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE JURIDICA
 C.C. 1.113.636.351